



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220006700	Ordinario	Alixmiriam Barrios Osorio Y Otro	Estudios E Inversiones Medicas	09/06/2022	Auto Rechaza De Plano - Radicado 2022-00067 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Rechazar De Plano Asumir El Conocimiento Contentivo Del Memorial Asignado A Este Juzgado Mediante Acta De Reparto Como Proceso Ordinario, Cuando En Realidad Corresponde A Lasubsanación De La Demanda 2021-412 Conforme Las Manifestaciones De La Parte Actora, Toda Vez,Que No Existe Demanda A Analizar.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220007800	Ordinario	Delcy Esther Jimenez Tapia	Conjunto Res Tarragona	09/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00078 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.3. No Dar Trámite A La Medida Cautelar Solicitada, Por Lo Expuesto

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



08001310500920220002700	Ordinario	Fernando Leal Martinez	Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir, Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.	09/06/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - Radicado 2022-00027 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Declarar Falta De Competencia De Este Juzgado Para Conocer La Demanda Promovida Porfernando Leal Martinez Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones, Y La Sociedad Administradora De Fondo Depensiones Y Cesantias Porvenir S.A, Por Las Razones Anotadas.2. Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial De La Ciudad De Valledupar Para Que sea Sometida A Reparto Ante Los Jueces Laborales Del Circuito De
-------------------------	-----------	------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



				Dicha Localidad Porcompetencia.3.Por Secretaría, Líbrense Las Comunicaciones De Rigor Y Háganse Las Anotaciones De Caso
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



08001310500920220005600	Ordinario	Marjorie Amaya Villalobos	Telecaribe - Colpensiones - Porvenir - Y Otros Demandados	09/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00056 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920010016800	Ordinario	Reilbert Arias Miranda	Electricaribe S.A. E.S.P.	09/06/2022	Auto Ordena - Radicado 2001-00168 Auto Por Medio Del Cual Se

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



Resuelve:1.Resuelve:1.Ord
enase El Levantamiento De
Las Medidas Cautelares
Decretadas Dentro Del
Presenteproseso.
Consecuente Con Lo
Anterior, Líbrese Los
Oficios Correspondientes A
Las Entidadesbancarias
Que Se Le Haya
Comunicado En Su
Oportunidad El
Embargo.2.Tengase Como
Apoderada Judicial De La
Electrificadora Del Caribe
S.A. E.S.P, A La Doctora
Monica Suarez Guarnizo,
En Los Términos Y Para
Los Fines Señalados En El
Memorialpoder
Conferido.3. Adviértase
Que Con Ocasión A Este
Proceso No Figuran

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 79 De Viernes, 10 De Junio De 2022



					Dineros A Disposición Del Juzgado.
08001310500920220002300	Ordinario	Ronald Rodriguez Navarro	A.R.L Positiva Compañía De Seguros, Gonzalo Gualdron Sanchez, Distribuidora Rosimar	09/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00023 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A La Demandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

3c06eaf5-b5fa-40ed-8f96-30686d025936